22 AGO. 2019

PUERTO VARAS,

VISTOS:

a) La Solicitud de la Funcionaria; Paola Torres Castro, Apoyo Administrativo, Dirección de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita transporte, para trasladar a la Agrupación Ángeles Sin Voz, para participar en una actividad recreativa en el Sector de Rollizo, que se realizara el día Sábado 24 de Agosto del presente año.

b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

a) El traslado de los integrantes de la Agrupación Ángeles Sin Voz, para participar en una actividad recreativa, que se realizara en el Sector de Rollizo, el día Sábado 24 de Agosto del presente año.

b) Que el articulo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.

c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 4173 /

1° AUTORICESE, el traslado de los integrantes de la Agrupación Ángeles Sin Voz , para participar una actividad recreativa en el Sector de Rollizo , el día Sábado 24 de Agosto del presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 24 de Agosto: Salida desde DIDECO Calle Errazuriz #900 a las 13:00 hrs, con destino hacia el Sector de Rollizo.

Sábado 24 de Agosto: Regreso desde el Sector de Rollizo a las 18:00 hrs, con destino hacia DIDECO Calle Errazuriz #900.

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos González Alvarado Rut: 07.952.513-8 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada"Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDÍA PUERTO VARAS

DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ ASN / JWS/LVM/ ICR/JAC/caa